

Bolívar y la gestación de la patria criolla

ELIPSE DE UNA CONTRADICCIÓN

José Rodríguez Iturbe



Poder Legislativo

La división del Poder Legislativo en tres Cámaras supone en la *sui generis* perspectiva de Bolívar la aplicación al Poder Legislativo de la doctrina de la división de poderes. La afirmación de Montesquieu relativa a la división de poderes para evitar el abuso de quien manda la aplica el Libertador al Poder Legislativo. Su argumentación luce artificial, por no decir sofística:

El Cuerpo Legislativo tiene una composición que lo hace necesariamente armonioso entre sus partes: no se hallará siempre dividido por falta de un juez árbitro, como sucede donde no hay más que dos Cámaras. Habiendo aquí tres, la discordia entre dos queda resuelta por la tercera; y la cuestión examinada por dos partes contendientes, y un imparcial que la juzga: de este modo ninguna Ley útil queda sin efecto, o por lo menos, habrá sido vista una, dos y tres veces, antes de sufrir la negativa. En todos los negocios entre dos contrarios se nombra un tercero para decidir, y ¿no sería absurdo que en los intereses más arduos de la sociedad se desdénara esta providencia dictada por una necesidad imperiosa? Así las Cámaras guardarán entre sí, aquellas consideraciones, que son indispensables para conservar la unión del todo, que debe deliberar en el silencio de las pasiones y con la calma de la sabiduría.

Y añade:

Los Congresos modernos (me dirán) se han compuesto de solas dos secciones. Es, porque en Inglaterra, que ha servido de modelo, la nobleza y el pueblo debían representarse en dos Cámaras; y si en Norte-América se hizo lo mismo sin haber nobleza, puede suponerse que la costumbre de estar bajo el Gobierno inglés, le inspiró esta imitación. El hecho es, que dos cuerpos deliberantes deben combatir perpetuamente; y por esto Sieyès no quería más que uno. Clásico absurdo.

Ver el Senado norteamericano como imitación derivada de la sumisión a la monarquía inglesa pone de manifiesto que su carencia de comprensión del sistema federal lo llevaba a ignorar o deformar el sentido de igualdad en representación que las partes de un pacto federal o confederal consagran en los sistemas que no están cegados por un centralismo que abona los mayores excesos de un poder cesarista.

En las atribuciones de cada una de las Cámaras aparece consagrada la dispersión de las facultades de un verdadero Parlamento pluralista.

La Primera Cámara es de Tribunales, y goza de la atribución de iniciar las leyes relativas a Hacienda, Paz y Guerra. Este Cuerpo tiene la inspección inmediata de los ramos que el Ejecutivo administra con menos intervención del Legislativo.

En las atribuciones del Senado de nuevo aparece el desconocimiento de la naturaleza propia de la Iglesia y la pretensión de que sea la autoridad política la que designe la jerarquía eclesiástica:

Los Senadores forman los Códigos y Reglamentos eclesiásticos y velan sobre los Tribunales y el Culto. Toca al Senado escoger los Prefectos, los Jueces del distrito, Gobernadores, Corregidores y todos los Subalternos del Departamento de Justicia. Propone a la Cámara de Censores, los miembros del Tribunal Supremo, los Arzobispos, Obispos, Dignidades, y Canónigos. Es del resorte del Senado, cuanto pertenece a la Religión y a las Leyes.

El intento de secularización de lo eclesiástico y de sacralización de lo político aparece de una manera tan ilusa como irreal cuando se refiere a los censores:

Los Censores ejercen una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con la del Areópago de Atenas, y de los Censores

de Roma. Serán ellos los fiscales contra el Gobierno para celar si la Constitución y los Tratados públicos se observan con religión. He puesto bajo su égida el Juicio nacional, que debe decidir de la buena o mala administración del Ejecutivo.

Y añade:

Son los Censores los que protegen la moral, las ciencias, las artes, la instrucción y la imprenta. La más terrible como la más augusta función pertenece a los Censores. Condenan a oprobio eterno a los usurpadores de la autoridad soberana, y a los insignes criminales. Conceden honores públicos a los servicios y a las virtudes de los ciudadanos ilustres. El fiel de la gloria se ha confiado a sus manos: por lo mismo, los Censores deben gozar de una inocencia intacta, y de una vida sin mancha. Si delinquen, serán acusados hasta por faltas leves. A estos Sacerdotes de las leyes he confiado la conservación de nuestras sagradas tablas, porque son ellos los que deben clamar contra sus profanadores.

La Gerusía y el Bolívar de 1826

Bolívar, aunque autodidacta, tenía una formación ilustrada, y por la influencia de los *éclairés* españoles (la influencia de su anfitrión y pariente el marqués de Ustáriz [Jerónimo de Ustáriz y Tovar, 1735-1809], en su estancia madrileña 1804-1806), poseía conocimiento de la historia e instituciones del mundo clásico³⁸¹. A ello hay que añadir el evidente influjo del pensamiento y legislación de la Francia prerrevolucionaria (sobre todo Montesquieu y Rousseau) y de la Francia postermidoriana (básicamente la de la impronta napoleónica del Consulado y el Imperio).

381 Cfr. SARRAILH, Jean [1891-1964], *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII siècle*, Impr. Nationale, París, 1954.

Su Senado, además de sus confesadas raíces imitativas de la Cámara de los Lores británica (influencia presente desde Angostura), parece tener inspiración en la Gerusía dórica (sobre todo visible en Esparta). La Gerusía era el Consejo de veintiocho ancianos (gerontes) mayores de sesenta años, cuyo título, como integrantes de ese cuerpo, era vitalicio.

Polibio [200 a. C-120 a. C], en su *Historia*, habla de cómo Licurgo buscó una compleja Constitución en la cual figuraran los mejores sistemas de gobierno. Buscaba, con tal mixtura, superar los vicios en los cuales puede incurrir cualquier forma política. Por tanto, pretender buscar con estructuras, en este caso jurídico-políticas, la mejoría de las personas humanas que les dan vida real socio-histórica no fue un invento de Bolívar. Pero él, como Licurgo, no puso el énfasis que sí había resaltado en Angostura (*Moral y luces son nuestras primeras necesidades*) en buscar la mejoría de las estructuras e instituciones a través de la educación moral y política que debería consolidar la conciencia ciudadana. Tenía desconfianza sobre la capacidad popular para el ejercicio republicano de la libertad; y tenía, también y de forma paralela, un temor grande a la anarquía, a la cual veía como la enfermedad social y política capaz de sepultar históricamente en la España americana el esfuerzo titánico realizado, desde el punto de vista bélico, durante casi dos décadas.

En los censores del Bolívar de Bolivia, en 1826, parece estar latente la Gerusía de Licurgo.

El pueblo será mantenido a distancia por los Gerontes —escribe Polibio—, todos elegidos por el criterio aristocrático del mérito. Siempre estarán actuando según el derecho. Así, el poder que se encuentre en situación de minusvalía, volverá a encontrar, si fuese necesario, la fuerza y autoridad requerida, por el apoyo y el estímulo de la Gerusía³⁸².

382 POLIBIO (POLYBE) [200 a. C-120 a. C], *Histoire*, (lib. VI, cap. II), (traducido del griego al francés, presentado y anotado por Denis ROUSSEL [1923-1989], siguiendo el estilo y las traducciones latinas y francesas de Polibio de Dom Vincent THUILLIER [1648-1736]), Gallimard, París, 1970, pp. 477-478.

Un cuerpo semejante a la Gerusía suponía, en el Bolívar de 1826, buscar la inspiración constitucional no en la Atenas democrática de Pericles, sino en la Esparta militar. Licurgo fue el gran legislador de Esparta. Pretendió moldear la estructura social sobre la vida militar. Bolívar, quizá, no aspiró a tanto, pero, sin duda, su mentalidad básicamente castrense encontró en lo espartano no solo su modelo de ejercicio del poder, sino que pretendió, con resultados muy distantes de ser los mejores, implantarlos como paradigma de buen gobierno.